



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 100 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 68 -2021/GAF

Lima, 17 de setiembre de 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTOS: El Informe N° D000565-2021-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 06 de setiembre de 2021, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe N° D000131-2021-SERPAR-LIMA-GAJ, de fecha 17 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en su numeral 36.2, establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*

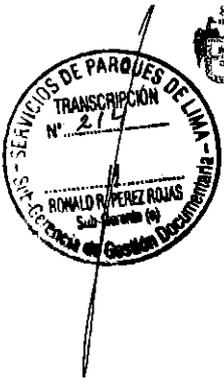
Que, asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 126- 2017-EF, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, a través del Informe N° D000565-2021-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Sugerencia de Recursos Humanos informa de la existencia de deuda pendientes de pago del año 2020, correspondiente a tres (03) planillas de pago por conceptos de vacaciones truncas, ESSALUD, aguinaldos y otros conceptos laborales a favor de tres (03) trabajadores de la Entidad, los cuales no fueron efectuados en el año 2020 debido a la falta de liquidez financiera de la Entidad;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° D000758-2021-SERPAR LIMA-GPPM, de fecha 24 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que ha emitido la Certificación Presupuestal N° 3403-2021 en el módulo SIAF – SP, por el monto total de S/ 27,272.79 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 79/100 SOLES), a fin de que la Entidad prosiga con el trámite correspondiente para el reconocimiento de deuda;

Que, mérito a lo expuesto resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N°017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativos para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 100 años de Independencia"



establece que "El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de Personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles";

Que, en este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000131-2021-SERPAR LIMA-GAJ, de fecha 17 de setiembre de 2021, concluye que: "Es viable el Reconocimiento de Deuda, siempre y cuando se encuentre en la medida de haberse configurado las causales señaladas en la Directiva de Tesorería, así como en el Decreto Legislativo N° 1440, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y demás normativa y desarrollo del presente informe; siendo así, y si se configuran los actos que la norma exige, correspondería EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE "RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE TRES (03) PLANILLAS DE PAGO, POR CONCEPTO DE VACACIONES TRUNCAS, ESSALUD, AGUINALDO OTROS CONCEPTOS LABORALES DEL AÑO 2020", siendo el monto total pendiente de pago de S/ 27.272.79 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 79/100 SOLES).";

Que, en mérito a las opiniones vertidas en los informes técnicos y jurídicos mencionados en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda por las tres (03) planillas de concepto laborales del año 2020, siendo el monto total ascendente a S/ 27,272.79 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 79/100 SOLES), cuyos pagos al no haberse cancelado en el ejercicio fiscal 2020, requieren que se devenguen y cancelen con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2021;

Que, en tal sentido y de conformidad con el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el reconocimiento de crédito interno y devengado a cargo de las Entidades Públicas es de competencia del Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, por consiguiente, la Gerencia de Administración y Finanzas es la unidad orgánica competente para emitir el presente acto resolutivo, y contando con el visto de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2020 por el importe total de S/ 27,272.79 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 79/100 SOLES) por concepto de pagos de planillas de servidores, cuyos beneficiarios y detalles se consignan en el Anexo N° 01, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que las obligaciones reconocidas en el Artículo precedente, deberán cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2021.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 100 años de Independencia"

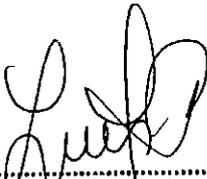


ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




.....
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTÉ
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 214-56D
para conocimiento y fines cumpla con
Transcripción N°
Atentamente, **27 SEP 2021**

RONALD R. PEREZ ROJAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria (s)

ANEXO 01
RECONOCIMIENTO DE DEUDA AÑO 2020

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DETALLE	RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2020
1	ARGUELLES VILCHEZ CARLOS	VACACIONES TRUNCAS	4,916.71
		VACACIONES NO GOZADAS	10,000.00
		ESSALUD	174.15
2	TOUZETT LUNA MARCO ANTONIO	VACACIONES TRUNCAS	168.61
		AGUINALDO TRUNCO CAS	300
		VACACIONES NO GOZADAS	5,316.57
		ESSALUD	174.15
3	SEVILLA VARA DE ARANDA BERNARDINA	ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS	6,222.60
TOTAL			27,272.79



